

7951

Marcos Paz,

2021.-

VISTO:

20 OCT 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 53/21 relativa a la "Promoción del uso de la marca "Marcos Paz" en el distrito."

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Octubre de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 53/21, relativa a la "Promoción del uso de la marca "Marcos Paz" en el distrito."

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...);

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 53/2021 referente a la "Promoción del uso de la marca "Marcos Paz" en el distrito."

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

  
LILIANA MOREL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. N° 2951 Año 2021 Folio 5100